

Referencia Ticket 2018-132923

OFICIO No. 0672-DGT-GU-2018

Fecha: Quito, 12 de OCTUBRE del 2018

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA

COORDINADOR UERB-AZLD

Presente

Estimado/a señor/a:

Doy atención a la solicitud ingresada en esta Administración Zonal Norte, con hoja de control ZN-2018-132923, mediante la cual pide datos de afectación al predio ubicado en el Sector: LA PULIDA, Parroquia: COCHAPAMBA, clave catastral: 12101-02-001,12101-02-002-12101-02-011, predio: 241868-241869-432536.

Al respecto le informo que realizada la inspección, revisada la Hoja Topográfica 12101 que contiene el trazado vial del sector, el Mapa V2 que contiene la regulación vial, los predios solicitados tienen frente a las siguientes vías:

CALLE EUSEBIO CONDE, ancho transversal 10.00m. La referencia línea de fábrica será a 5.00.m del eje vial.

ESCALINATA: ancho transversal 6.00m.la referencia de la línea de fabrica será a 3 .00m.deeje vial.

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el informe de Regularización Metropolitana N.-673569 del 28 de AGOSTO del 2018.

Atentamente,



Ing. Patricio Borja Hidalgo.

TECNICO DE GESTION URBANA

009-0019

Decreto

MEMORANDO**316- EYSIG**

PARA: Coordinador Gestión Especial Catastral
DE: Coordinadora del Proceso de Estudios y Sistemas de Información Geográfica
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: 05-09-2018

En atención al pedido que se tramita con Memo 98 GCAHH-2018 GDOC 2018-123205 del 22 de agosto del 2018, en el que solicita el borde superior de quebrada que colinda con los predios 241868 y 432536 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "HABAS CORRAL" ubicados en la parroquia COCHAPAMBA de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que según informe emitido anteriormente con Ticket 2015-122388 Oficio N° 1315 BQ, a los lotes SIREC-Q, Restitución fotogramétrica 2001, a la Proyecto Restitución bordes 2014 y a los archivos cartográficos del sector se define el borde superior de quebrada (color rosado) con un ángulo de inclinación de 50° (cincuenta grados), el borde superior de quebrada rellena (color anaranjado). Para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d y Ordenanza Metropolitana Reformada N°. 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2013. Información digital que se comparte vía red en la máquina WPC12CATAS30 /certificaciones accidentes geográficos 2018/ UNIDAD GEC/ MEMO 98 AHH-2018.

Este informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica.

Además la Unidad a su cargo deberá validar la ubicación geográfica, cabida y linderos del lote en mención.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Gabriela Jaya
13/09/2018

[Signature]

Ing. Lola Jiménez
COORD. DE ESTUDIOS Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

Revisado por:	Ing. Ingrid Del Pozo RESPONSABLE DE ACCIDENTES GEOGRAFICOS.	
Elaborado por:	Arq. Marcia Laines Barrea ANALISTA CATASTRAL.	<i>[Signature]</i>
Memo No.	316 EYSIG	Fecha: 05-09-2018
Solicitado.	Arq. Gabriela Jaya	

Adjunto: Documentación recibida.

Jaya

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-956
DM Quito, 11 de octubre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-123223

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-1160-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1160-2018, ingresado con ticket # 2018-123223 de fecha 14 de agosto de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "Habas Corral" de la Parroquia de Cochapamba, conformado por el macrolote con No. Predial 432536, 241868, 241869. Y Clave Catastral 12101 02 011, 12101 02 001, 12101 02 002.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 296-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.
Atentamente,



Christian Rivera R.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Adjunto:
Copia de recibido de Informe Técnico No. 296-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20181011	<i>[Signature]</i>
Revisión:	L. Albán	AT	20181011	<i>[Signature]</i>
Aprobación:	C. Rivera	AD	20181011	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: **15 OCT. 2018**

INFORME TÉCNICO
 Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
 Fecha de inspección: 18/09/2018

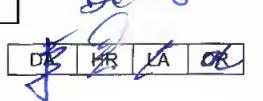
1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 777369; Y: 9984254 Z: 3035 msnm aprox.	EUGENIO ESPEJO	COCHAPAMBA	HABAS CORRAL

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Referencia Quebrada Habas Corral, calle Jorge Piedra, calle 8	Regular	OF. No.UERB-1160-2018	2018-123223
	Irregular		
Datos del área evaluada	En proceso de regularización	X	
	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Habas Corral" Clave catastral : 12101 02 011 12101 02 001 12101 02 002 Clave predial : 432536 241868 241869		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	13 lotes edificados, representando una consolidación del 81.25 %.
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 2 , en un 80% ya que un porcentaje de los lotes # 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y Área comunal se encuentran en borde de quebrada, bajo estos parámetros analizados se localiza en P.Ecol/Conser. Patri. Nat
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2975 m.s.n.m. y los 2950 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de 25 metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve Laderas con moderada pendiente menor a los 15 grados de inclinación.
Número de Edificaciones	14 lotes con edificación, representando una consolidación del 82.35 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/M ediagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta, constituidas por un sistema de mampostería simple de bloque, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas metálicas o fibrocemento. 2. Edificaciones de una planta, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta de hormigón armado, y mampostería de bloque fijado con mortero. 3. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepiso de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y cubierta compuesta por vigas de madera y planchas metálicas o fibrocemento. 4. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.

009 0516
 Dec 09


	Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entresijos y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Si	Si	Si	Si	Si
Otro tipo de información física relevante	El asentamiento se desarrolla sobre una superficie con relieve muy variable, desde laderas ligeramente onduladas hasta terreno con fuerte pendiente (12% - 70%).				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, No se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Habas Corral" de la parroquia Cochapamba está ubicado sobre las estrías inferiores del flanco Nor-oriental del volcán Ruco Pichincha; localmente, el terreno tiene pendientes que varían entre 13 y 20 grados en las vertientes de las quebradas o quiebres de pendiente hacia las quebradas del sector.

Respecto a las unidades geológicas que conforman el subsuelo, se presume que el núcleo de esta ladera corresponde a depósitos volcánicos muy antiguos de erupciones pasadas del volcán Ruco Pichincha (flujos de lava, lahares, coluviales, cenizas), con espesores de varias decenas de metros lo cual confiere el relieve particular a esa geofoma; superficialmente todo el edificio volcánico está cubierto por la Formación Cangahua que consiste de tobas volcánicas (depósitos de cenizas volcánicas consolidadas) intercaladas con mantos de lapilli de pómez y paleosuelos que en zonas altas suelen presentar materia orgánica. Adicionalmente, se han realizado estudios geotécnicos de estabilidad de laderas efectuados en barrios ubicados sobre laderas de características físicas similares a "Habas Corral" (i.e. Atucucho) se han obtenido resultados de factores de seguridad relativamente altos, razón por la cual la susceptibilidad por movimientos en masa ha sido definida como baja a moderada.

El asentamiento al encontrarse en una pendiente moderada a fuerte y al tener varios terrenos libres de construcciones se forman surcos como consecuencia de la erosión de la escorrentía.

Con esta información, se define que la Amenaza por Movimientos en Masa es **Moderada** para todo el AHHYC "Habas Corral".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s² (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaría que la Amenaza Sísmica sea calificada como Moderada en toda la ladera.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 12,0 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "Habas Corral" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto

que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 17,5 km al Nor-Noreste del asentamiento "Habas Corral" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui y Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con estos antecedentes se califica a la Amenaza por Fenómenos Volcánicos como **Moderada**.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Habas Corral" de la parroquia Cochapamba presenta condiciones locales de exposición **Moderadas** ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Habas Corral" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Habas Corral" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física de estos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, la vulnerabilidad física ante esta amenaza es baja en el área en análisis.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	2,12,13,14
MODERADO	1,5,6,7,8,9,10,11,16
ALTO	
MUY ALTO	

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2,14
MODERADO	5,6,9,12,13
ALTO	7,8,10,11,16
MUY ALTO	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2,5,6,14
MODERADO	7,8,9,10,11,12,13,16
ALTO	
MUY ALTO	

Sistema Vial: La vía principal denominada Oe11 se encuentra pavimentada bajo procedimiento de pavimentos en caliente, las aceras y bordillos se encuentran totalmente establecidos así como también los elementos del sistema de alcantarillado las escalinatas están pavimentadas con adoquín/hormigón y la vía peatonal inferior junto a la Quebrada Habas Corral se encuentra pavimentada con hormigón, por lo cual la vulnerabilidad vial es baja.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Habas Corral" está compuesto de una población de recursos económicos bajos; al momento cuentan con servicios básicos descritos.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Habas Corral" de la parroquia Cochapamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Habas Corral" en general presenta un Riesgo Moderado para los lotes expuestos frente a movimientos en masa.

Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "Habas Corral" de la parroquia Cochapamba presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Habas Corral" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Habas Corral" de la parroquia Cochapamba, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice...

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que donde se pretendan generar desbanques, deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados

como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Habas Corral", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Habas Corral" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Habas Corral", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Habas Corral" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia Cochapamba, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos

reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Habas Corral" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Habas Corral" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Vías del AHHYC "Habas Corral":



Foto1 Calle Oe11 y transversal

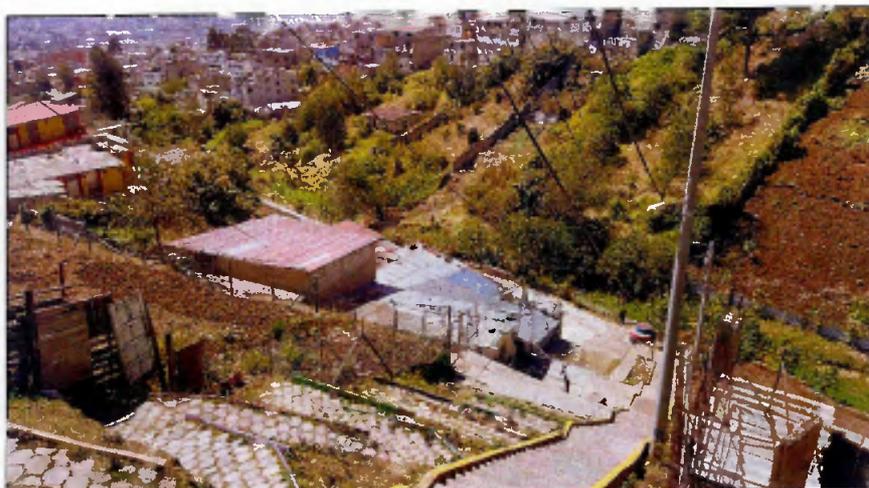


Foto 1 Escalinata

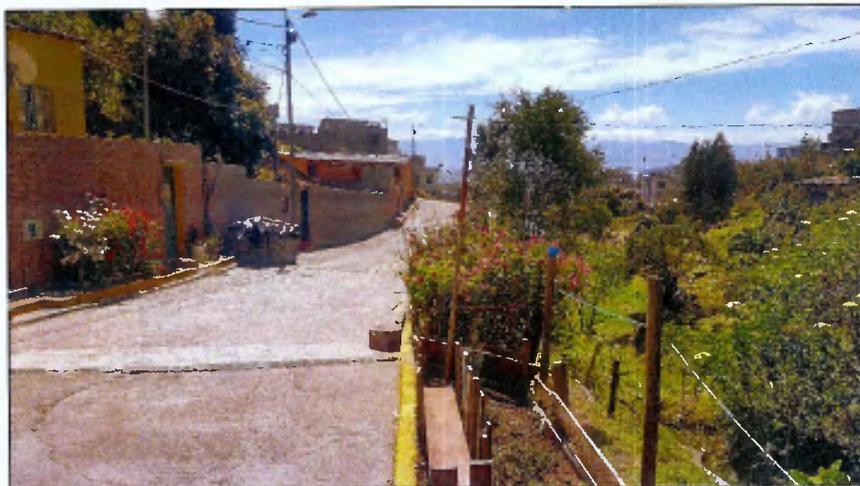
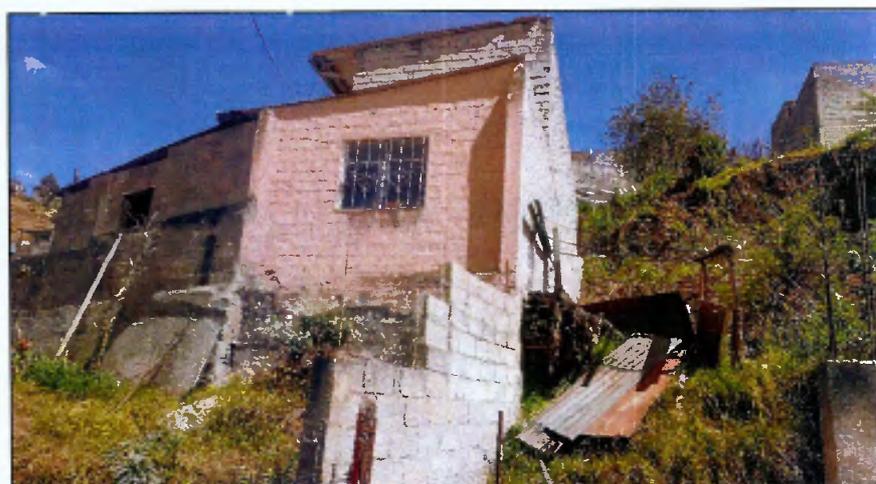
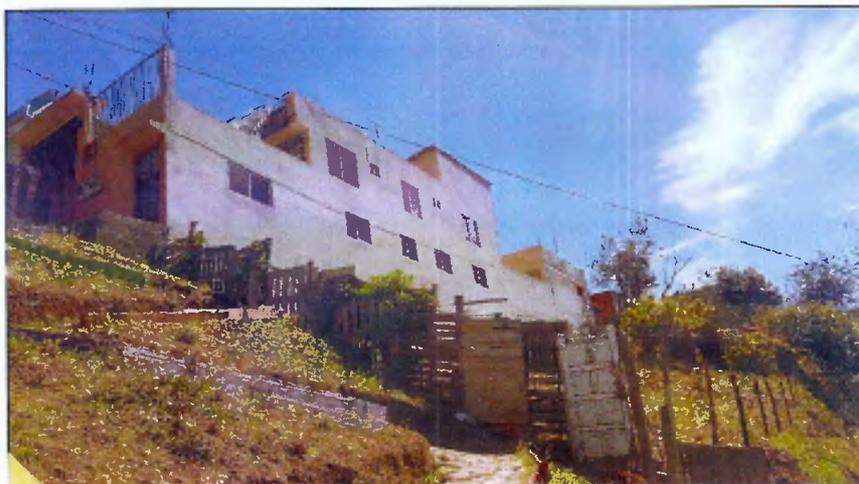
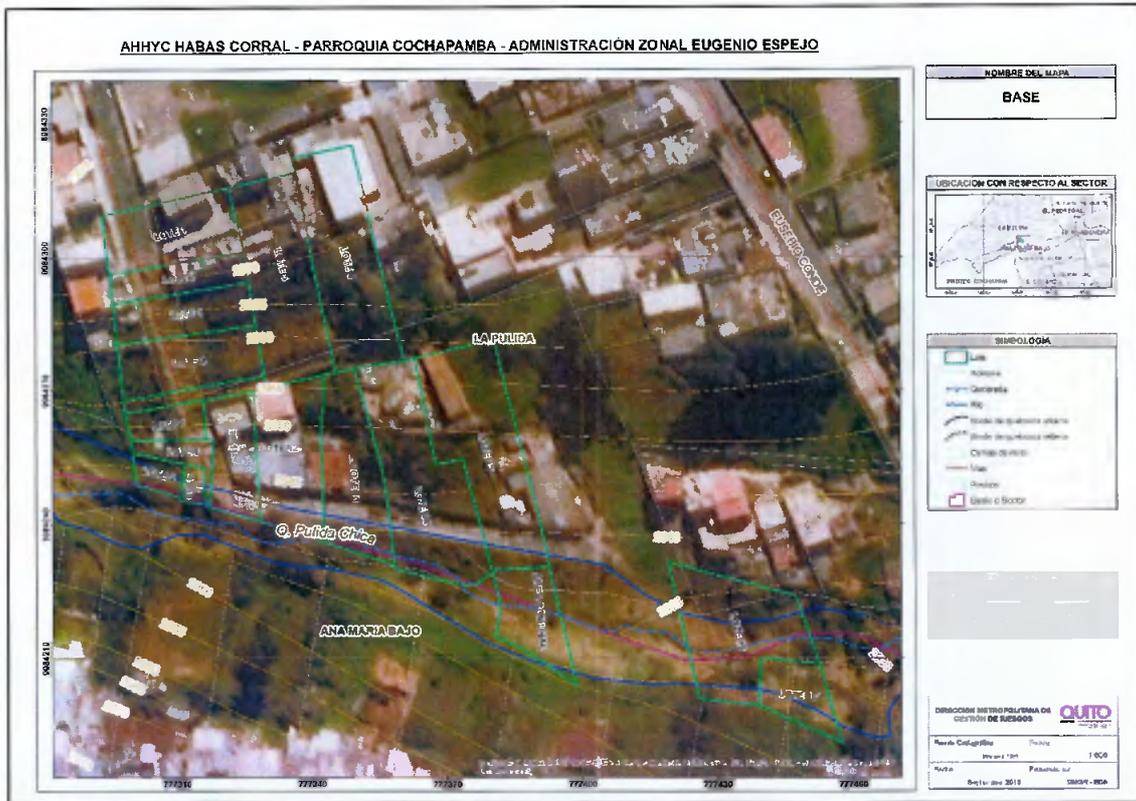


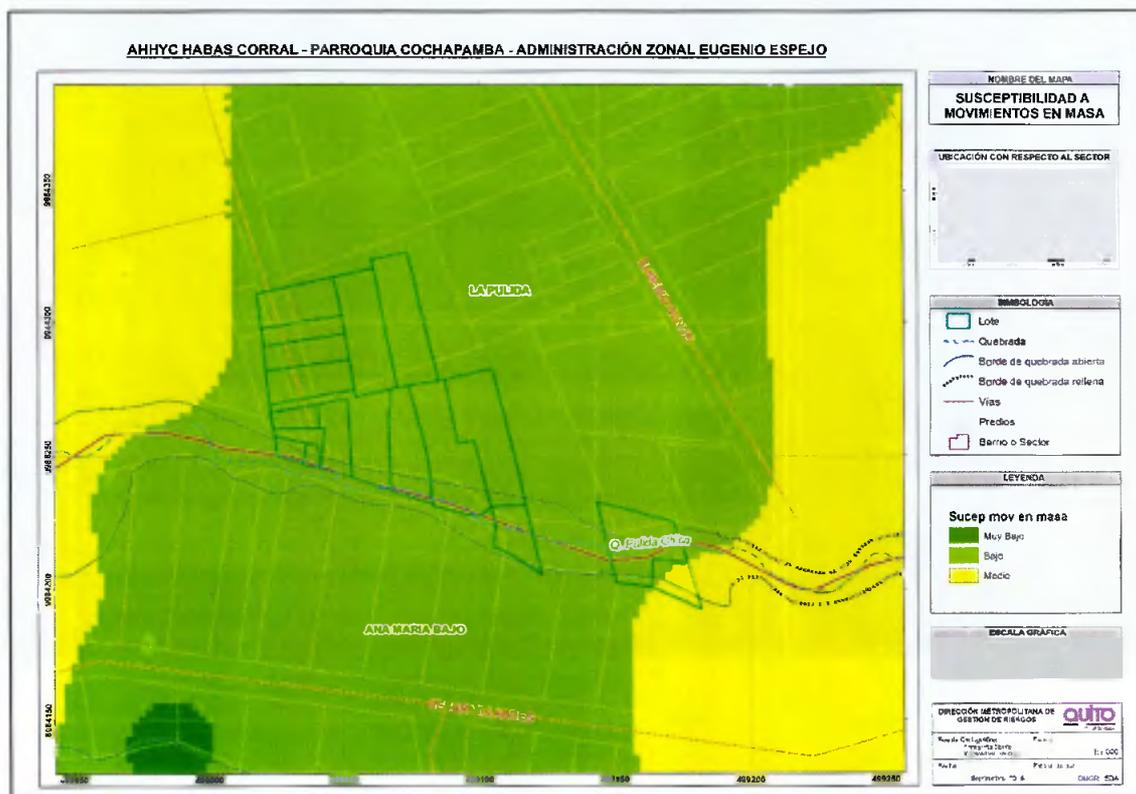
Foto 3 Vía peatonal junto a la Quebrada

8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:



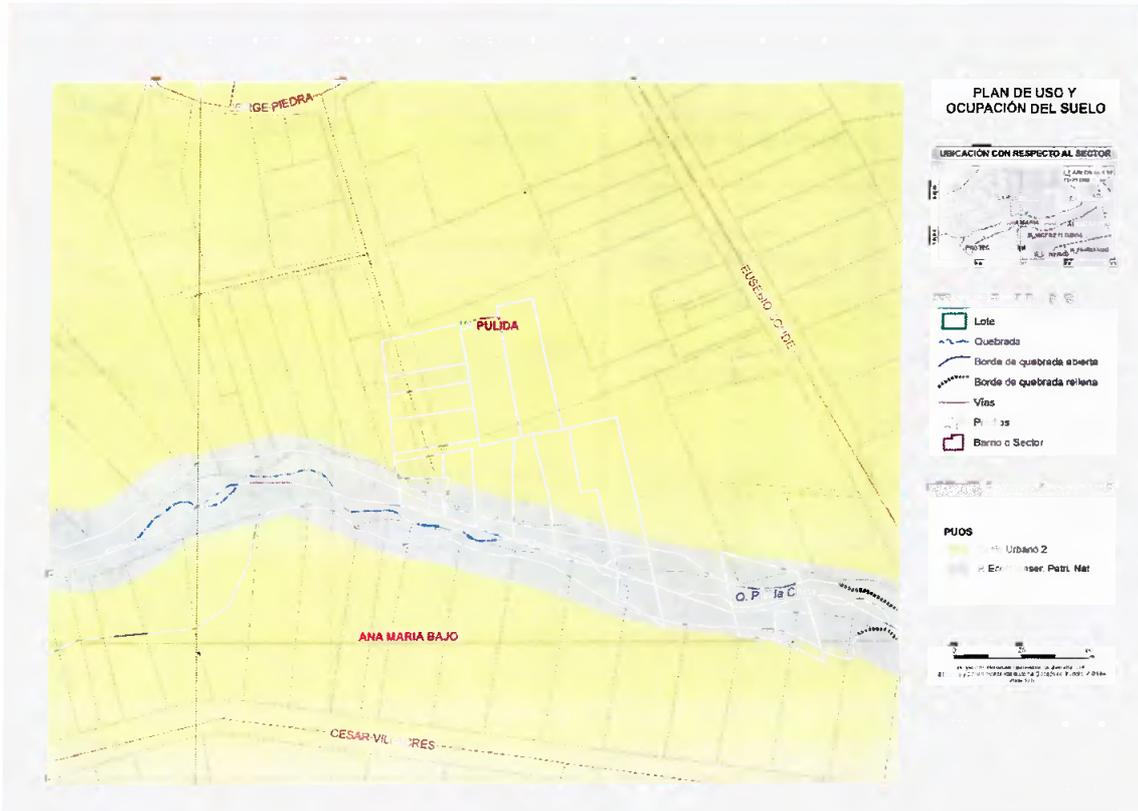


9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.

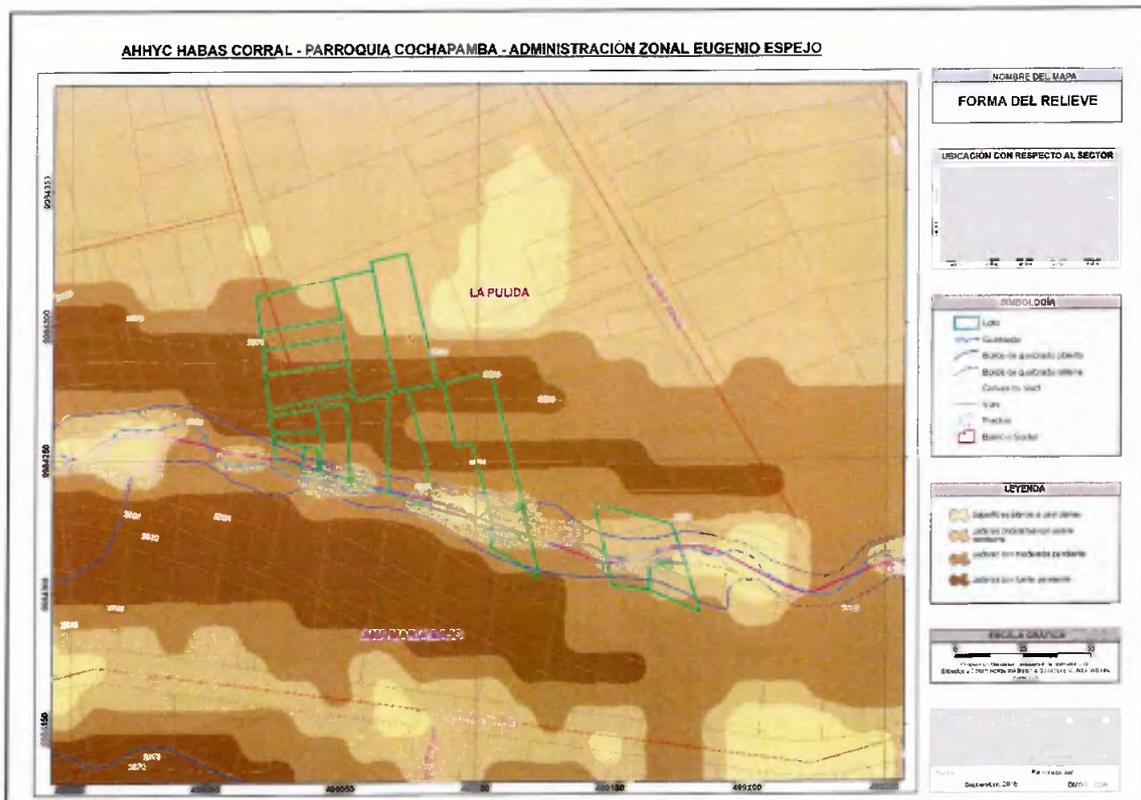


DA MB LA CE

9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



9.1.4 Pendiente



COCHAPAMBA
Díez

DA HB LA CR

10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	17/09/2018	
Hugo Rodríguez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	05/10/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	09/10/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	10/10/2018	

Quito, 28 AGO. 2018

Oficio 664 - GP 3090

Hoja de Ruta No. TE-MAT-07833-18

Ticket GDOC - 13227

Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC "HABAS CORRAL"

Abogada
Karina Subía Dávalos
Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"
Montufar N4-119 y Espejo
Telf. 3952-300 ext. 15027 / 15026
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-1161-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-07833-18, mediante el cual solicita se emita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "HABAS CORRAL", ubicado en la parroquia de Cochapamba; adjunto encontrará un plano con la información requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4).

Atentamente,

Arq. Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-1161-2018 y plano (2 hojas)
- Plano A4 (1 hoja)
- 1 CD

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Hoja de trámite No.2670			
Hoja de Ruta No. 7833-18			

Oficio N.- DMC-UFAC-15666
Quito, DM.

28 NOV 2018

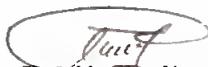
Abg. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**
Presente.-

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, de los predios Nos. 241868 Y 241869, por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "HABAS CORRAL", se adjunta **DOS** cédulas catastrales.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. Martha Naranjo

COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL

Revisado por:	Arq. Irina Pazmiño SERVIDO MUNICIPAL	<i>R</i>
Elaborado por:	Ing. Milton Moreno SERVIDOR MUNICIPAL	<i>[Signature]</i>
Oficio No.	2673-UFAC	
Ticket No.	Godoc 2018-1:3205	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDIA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 5558 2018/11/27 17:07

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0400602181
Nombre o razón social: CAICEDO MORILLO MARIA ESMERALDA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 241868
Geo clave: 170104040255019112
Clave catastral anterior: 121102001000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1990
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 843.73 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 843.73 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 318,710.00
Avalúo de construcciones: \$ 112,604.28
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 422,314.28

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LÓTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 4,140.00 m2
Área gráfica: 4,374.77 m2
Frente total: 25.59 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 414.00 m2 [SU]
Área excedente (+): 234.77 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote:
Dirección: Oe11 - S/N
Zona Metropolitana: NORTE
Parroquia: COCHAPAMBA
Barrio/Sector: LA PUJILIDA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	AYALA CAICEDO SEGUNDO HERMENEGILDO	1705949608	5	NO
2	AYALA CAICEDO VICTOR HUGO	0400396651	8.33	NO
3	CAICEDO MORILLO MARIA ESMERALDA	0400602181	6.0380	SI
4	CAICEDO MORILLO PEDRO JOSE	0400051124	43.9620	NO
5	CAIZA BARRIONUEVO MILTON GEUMER	1702983758	25	NO
6	DIAZ TREJO JOSE IGNACIO	1711182731	2	NO
7	DIAZ TREJO MARIA ELISA	0400426235	9.87	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 4374.77 m2.

0090006
Deis



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDIA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01	DOCUMENTO # 5560	2018/11/27 17:11	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C.:	0500363098	MO - 2018-11-27	
Nombre o razón social:	ESPIN PARRA JOAQUIN ALBERTO Y OTROS	V 7.0 N ↑	
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	241899		
Geo clave:	170104040255020111		
Clave catastral anterior:	1210102002000000000		
Denominación de la unidad:			
Año de construcción:	1980		
En derechos y acciones:	SI		
Destino económico:	HABITACIONAL		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	1.033,71 m2		
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	1.033,71 m2		
Área de adicionales constructivos:	99.00 m2		
AVALÚO CATASTRAL			
Avalúo del terreno:	\$ 231,412.50		
Avalúo de construcciones:	\$ 202,165.56		
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales:	\$ 4,713.83		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 438,291.89		
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO			
Avalúo del terreno:			
Avalúo de construcción:			
Avalúo total:			
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO		
Área según escritura:	3,025.00 m2		
Área gráfica:	2,847.24 m2		
Frente total:	45.27 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 302.50 m2 [SU]		
Área excedente (+):	0.00 m2		
Área diferencia (-):	-177.76 m2		
Número de lote:	-		
Dirección:	Oe11 - N53-34		
Zona Metropolitana:	NORTE		
Parroquia:	COMUNIDAD APAMBA		
Barrio/Sector:	LA PULIDA		

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	AREVALO SANMARTIN MARIA GENARA	1705849345	26.44	NO
2	ESPIN PARRA JOAQUIN ALBERTO	0500363098	53.72	SI
3	IMBAQUINGO MARIANA DE JESUS	0400399432	19.84	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 2847.24 m2.

009:0005
Cadao


Pazmino Martínez Irina

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



5560



Quito, 14 de diciembre de 2018
Oficio No. 16657-2018-DMC

**Señor
NOTARIO
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 565-2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 432536, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Chaupicruz), Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Juan Montalvo Cofre y otros, con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD HOC
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.		
Oficio	642-CAL		

0000004
Cualto

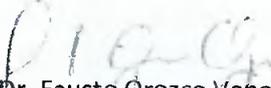
RESOLUCIÓN No. 565-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 10 de diciembre de 2018, a las 11h10.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2018-123205, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por el señor Juan Montalvo Cofre y otros, en calidad de propietarios del predio No. 432536, clave catastral No. 121.0102011, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Chaupicruz), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1390-UFAC, de 05 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 14 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 432536, clave catastral No. 1210102011, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Chaupicruz), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Montalvo Cofre y otros, tiene una superficie según escritura de 754,30m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 1.134,43m², existiendo por tanto un excedente de 380,13m².-En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 432536, clave catastral No. 121.0102011, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Chaupicruz), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Montalvo Cofre y otros, en el cual existe un excedente de 380,13m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 1.134,43m².- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribábase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el

administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

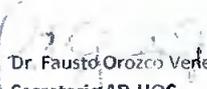

Ing. Giovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:

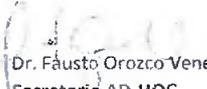

Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC

Fov

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico luciajurado7@hotmail.com; con fecha 10 de diciembre de 2018.- Quito, 10 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 14 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.09.04 16:36:26 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 221610
Número de Petición: 236713
Fecha de Petición: 12 de Julio de 2018 a las 10:52
Número de Certificado: 363011
Fecha emisión: 4 de Septiembre de 2018 a las 16:36

Referencias:

1. 26/07/2000-po-38472f-18849i-44383r
2. 19/06/1995-po-7762f-9884i-23442r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPOMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-883-2018, de veinte y cinco de junio del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote tres situado en la parroquia Chaupicruz de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. cónyuges JUAN MONTALVO COFRE y ALTAGRACIA RAMOS NARVAEZ
2. cónyuges ARNULFO COFRE y CRISTINA SANDOVAL

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. El veinte y seis punto cincuenta y dos por ciento de derechos y acciones, mediante compra a José Cofre y Cristina Sandoval; según escritura otorgada el doce de junio del dos mil, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y seis de julio del dos mil;
2. Derechos y acciones sobrantes mediante compra a los cónyuges Manuel Gerardo Sandoval Alvear y Sandra Verónica Campues Conlago, según escritura otorgada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-***** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ----- Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de COFRE JUAN MONTALVO, con CI. 1101673372.-

Responsable: NSCS

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.



don

Lote 3 422030 12/10/18

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.09.04 16:36:26 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 221610
Número de Petición: 236713
Fecha de Petición: 12 de Julio de 2018 a las 10:52
Número de Certificado: 363011
Fecha emisión: 4 de Septiembre de 2018 a las 16:36

Referencias:

1. 26/07/2000-po-38472f-18849i-44383r
2. 19/06/1995-po-7762f-9884i-23442r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-883-2018, de veinte y cinco de junio del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote tres situado en la parroquia Chaupicruz de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. cónyuges JUAN MONTALVO COFRE y ALTAGRACIA RAMOS NARVAEZ
2. cónyuges ARNULFO COFRE y CRISTINA SANDOVAL

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. El veinte y seis punto cincuenta y dos por ciento de derechos y acciones, mediante compra a José Cofre y Cristina Sandoval; según escritura otorgada el doce de junio del dos mil, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y seis de julio del dos mil;
2. Derechos y acciones sobrantes mediante compra a los cónyuges Manuel Gerardo Sandoval Alvear y Sandra Verónica Campes Conlago, según escritura otorgada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-***** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la rescisión administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ----- Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de COFRE JUAN MONTALVO, con Ci. 1101673372.-

Responsable: NSCS

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.



Freddy Humberto
Herrera Pozo

Página 2

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 6 am.

Responsable: VÁVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

